

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6283** *JOSÉ ALBERTO MUIÑOS, S.L.P.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CENTRO OFTALMOLÓGICO MUIÑOS Y ASOCIADOS, S.L.P.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Acuerdo de fusión por absorción.

De acuerdo con el art. 14 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51 de dicha ley, se hace público que con fechas 31 de octubre de 2010, las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de José Alberto Muiños, Sociedad Limitada Profesional (sociedad absorbente), Centro Oftalmológico Muiños y Asociados, Sociedad Limitada Profesional (sociedad absorbida) han decidido aprobar la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de esta última por la primera en base al proyecto común de fusión redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración con fecha 31 de octubre de 2010, habiéndose aprobado, asimismo, en dicha fecha, los balances de fusión de ambas compañías, cerrados a esa misma fecha. en consecuencia, la sociedad absorbida, Centro Oftalmológico Muiños y Asociados, Sociedad Limitada Profesional (sociedad absorbida), se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque sus patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente José Alberto Muiños, Sociedad Limitada Profesional (sociedad absorbente), que se subrogará en su posición jurídica a todos los efectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la citada ley se hace expresa mención al derecho que asiste a los accionistas de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de examinar en sus domicilios sociales (respectivamente, en la calle Campoamor, n.º 5, edificio Bellomonte, III, 1.º B, de Santa Cruz de Tenerife, CP 38006, y en la calle Emilio Serra Ferrer Fernández de Moratín, 6 A, bajo, de Santa Cruz de Tenerife, CP 38006), y de obtener la entrega o envío gratuitos, del texto íntegro del proyecto común de fusión y las cuentas anuales e informes de gestión de las sociedades correspondientes a los tres últimos ejercicios. no se ha efectuado informe de experto independiente al tratarse de la absorción de una sociedad participada por la absorbente con un 99,5%.

Se hace expresa mención al derecho de los acreedores de la sociedad absorbente cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto común de fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril.

Para el ejercicio de esos derechos las comunicaciones deberán dirigirse al administrador único de la sociedad absorbente José Alberto Muiños, Sociedad Limitada Profesional, Calle Campoamor, n.º 5, Edificio Bellomonte, III, 1.º B, de Santa Cruz de Tenerife, CP 38006, dentro de los plazos antes mencionados.

El proyecto común de fusión por absorción se encuentra depositado, como es preceptivo en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 2010.- Administrador Único de ambas sociedades.

ID: A110015576-1

cve: BORME-C-2011-6283